

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Acta de Acuerdo de Intención de carácter general - permanente suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Ejército Argentino Grupo de Artillería Blindado 1 "Cnl. CHILAVERT" por el se establece que las misiones particulares que el Ejército Argentino brinde con recursos humanos y/o materiales disponibles para superar situaciones de emergencia reconocidas y declaradas por la autoridad central se coordinarán y ejecutarán dentro del marco del Sistema General de Emergencias, dependiente de la Jefatura de Gabinete, o en el mecanismo instituido por la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y las normas del expresado acuerdo como parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de abril de 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.434 con fecha 28/04/04.-